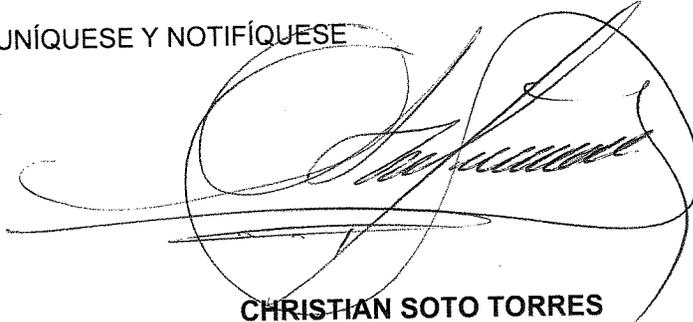


El Departamento de atención y asistencia de la jurisdicción donde operará(n) la(s) máquina(s) sellará el contador interno de la(s) máquina(s) y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina(s) deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) máquina(s) lavadora(s) y secadora(s). La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las RES.EX. N°4481 de fecha 04 de NOVIEMBRE de 2015 y RES.EX. N°1704 de fecha 20 de AGOSTO de 2009 . El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de la(s) máquina(s) deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

~~CONFIDENTIAL - C.I. 11.500.0 - CIUDAD N°77218495262~~

DIRECCION: AV. FRANCISCO BILBAO #3028,STGO PROVIDENCIA.

DEPTO.DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE. UNIDAD DE PROVIDENCIA

AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA (S) LAVADORAS Y SECADORA

D.R. STGO.ORIENTE.- FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos).

ARCHIVO.

SCC/RRC/nfa.